

## **ORDENANZA N° 6423**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja con carácter permanente la Comisión de Juventudes.

**ARTÍCULO 2°-** Modificase el texto del artículo N° 49 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Ordenanza N° 1705 en lo referente al número de Comisiones el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Habrá once (11) Comisiones Permanentes compuestas por cinco (5) miembros cada una: 1- De Hacienda; 2- De Servicios Públicos; 3- De Obras Públicas; 4- De Legislación; 5- De Cultura, Educación Turismo y Deportes; 6- De Acción Social, Derechos Humanos y Garantías de los Ciudadanos; 7- De Producción y Desarrollo Económico, Empleo y Trabajo; 8- De Salud, Ecología y Medio Ambiente; 9- Interjurisdiccional; 10- De Equidad de Género y Diversidad; 11- De Juventudes. Estas Comisiones tendrán como única función dictaminar los asuntos que hayan ingresado al seno del Cuerpo para su tratamiento y girados a las mismas para su estudio.”.-

**ARTÍCULO 3°-** Incorporase a la Ordenanza N° 1705, el artículo 56° quater. El que quedará redactado de la siguiente manera:

“Corresponde a la Comisión de Juventudes: Dictaminar sobre todo asunto que haga referencia a las políticas municipales que involucren a las juventudes en todas sus formas y manifestaciones, asegurando todos los derechos y garantías establecidas en la Constitución y leyes derivadas de ésta, como así mismo los convenios atinentes vinculados a la población joven.”

**ARTÍCULO 4°-** Deróguese todo texto normativo que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Recinto Deliberativo “Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros” de la Función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los veintisiete días del mes de marzo de año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por los concejales Viviana Luna y Alberto Centeno.

**Ref.: Expte 14692-C-24**